

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

1524

ORDEN de 13 de marzo de 2015, del Consejero de Salud, por la que se anuncia el inicio del procedimiento para la creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Abadiño.

El artículo 34.1 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece que la convocatoria para la creación de nuevas oficinas de farmacia, o en su caso el anuncio sobre la no procedencia, deberá realizarse durante el primer semestre del año, una vez conocidos los datos de la revisión de los padrones municipales de habitantes.

Pues bien, del examen de dichos datos oficiales se desprende la procedencia de instalar una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Abadiño.

Por todo ello,

RESUELVO:

1.– Se convoca la creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Abadiño, con arreglo a lo establecido en el Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, modificado por Decreto 24/2004, de 3 de febrero.

2.– De conformidad con los criterios establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1994, y de acuerdo con los datos poblacionales correspondientes al año 2015, las oficinas de farmacia convocadas deberán ubicarse en el municipio de Abadiño.

3.– El plazo de presentación de solicitudes para el acceso a la titularidad de las oficinas de farmacia convocadas será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

4.– Dichas solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación prevista en el artículo 2 del Decreto 338/1995, de 27 de junio, en la redacción dada por el Decreto 24/2004.

5.– Las direcciones en las que podrán presentarse son, sin perjuicio de las contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, las siguientes:

Departamento de Salud
c/ Donostia, 1
01010 Vitoria-Gasteiz

Delegación Territorial de Álava
c/ Olaguibel, 38
01004 Vitoria-Gasteiz

Delegación Territorial de Gipuzkoa
c/ Sancho el Sabio, 35
20010 San Sebastián

martes 7 de abril de 2015

Delegación Territorial de Bizkaia
c/ Alameda Rekalde, 39
48008 Bilbao

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de marzo de 2015.

El Consejero de Salud,
JON DARPÓN SIERRA.